



Julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO
Radicado: 44001310300220140012300
DEMANDANTE: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
DEMANDADO: SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S

Vista la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante para que los títulos judiciales se paguen por la modalidad abono en cuenta; se le requiere para que en el término de tres (3) días allegue certificación expedida por la entidad bancaria sobre el número y la clase de cuenta de la cual es titular el Instituto Nacional de Cancerología en la cual pretende la consignación de aquellos y el correo electrónico de la entidad donde será notificada una vez quede aprobada la transacción; como quiera que la aportada corresponde a la cuenta personal de aquel.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb83e575799b56ae6e8f9e3e037ae4e3d7ee87cb335c49a06ad3bb56fe88d173

Documento generado en 26/07/2021 03:21:10 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>